
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA Municipio de San Luis de Gaceno	ALCALDIA SAN LUIS DE GACENO NIT. 891.802.151-9	Prorroga Licencia de Urbanismo	 "SANLUISEÑOS, tod@s por la prosperidad" 2016 - 2019
	"SANLUISEÑOS, tod@s por la prosperidad" 2016 - 2019		N° 001	

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO
AMBIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 001
(20 DE ENERO DE 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA A UNA LICENCIA DE URBANISMO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO,



EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, LA LEY 388 DE 1997 Y LEY 810 DE 2003, EL DECRETO 4065 DE 2008, DDCRETO 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL N° 021 DE 2004 ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **MILTON OSWALDO FERNANDEZ ALFONZO**, identificado con CC N° 19.343.165 expedida en Bogotá D.C., como representante legal de la Alcaldía de San Luis de Gaceno, solicita a este despacho se le expida una prorroga a la licencia de urbanismo, para adelantar el proyecto de CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIO DEL BARRIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, predio de propiedad del municipio, ubicado entre la calle 2 y la carrera 2, del casco urbano del municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá, predio identificado con registros catastrales N° 01-00-0016-0015-000 y con matrículas inmobiliarias N°078-36615, cuya área total a construir e intervenir es de:

CUEDRO DE AREAS			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTTIDAD
1	AREA BRUTA DEL LOTE	M2	33.838,00
1,1	AREA DE AFECTACIONES	M2	1.549,50
1,1,1	AREA RONDA DEL RIO	M2	1.113,24
1,1,2	AREA CAÑO DESCOLE ALCANTARILLA	M2	436,26
1,2	AREA NETA URBANIZABLE	M2	32.288,50
1,2,1	CESION VIAS	M2	6.878,07
1,2,2	SECCION ANDENES	M2	3.238,71
1,2,3	CESION ZONAS VERDES	M2	3.156,63
1,2,4	CESION RECREACION (CIC)	M2	2.166,45
1,2,5	CESION PARQUEOS (50 UNIDDAES)	M2	1.204,48
1,2,6	CESION PARQUEOS MINUSVALIDOS (2 UNIDADES)	M2	34,20
1,2,7	SHUTS DE BASURAS	M2	24,00
1,2,8	LOTE ICBF PROYECCION	M2	1.815,00
1,2,9	LOTE SALON COMUNAL PROYECCION	M2	600,00
1,2,10	LOTE DISPONIBLE PROYECCION (TORRE MULTIFAMILIAR)	M4	1.200,00
1,2,11	LOTES UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERS PRIORITARIO (112 UND)	M2	11.760,96
1,2,12	LOTES UNIDADES DE VIVIENDA PARA DISCAPACITADOS (2 UND)	M2	210,00
1,3	AREA TOTAL CONSTRUIDA	M2	11.970,96
2	INDICE DE OCUPACION	%	0,35
3	INDICE DE CONSTRUCCION	%	0,35

Sobre un lote de terreno de 33838 m² según los planos de planta aprobados.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA Municipio de San Luis de Gaceno	ALCALDIA SAN LUIS DE GACENO NIT. 891.802.151-9	Prorroga Licencia de Urbanismo	 "SANLUISEÑOS, tod@s por la prosperidad" 2016 - 2019
	"SANLUISEÑOS, tod@s por la prosperidad" 2016 - 2019		N° 001	



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

2. Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con los requisitos y normas relacionadas con proyectos de urbanización, parcelación y/o construcción que prevé el acuerdo 021 de 2004, la norma sismo-resistente NSR10 y el decreto 1469 del 30 de abril de 2010.
3. Que los planos y documentos adjuntados y firmados en la expedición de la licencia de urbanismo por los profesionales: Arquitecto proyectista, GONZALO RIVERA BALLESTEROS, MP A151332009-1049615222; Ingeniero calculista, CHRISTIAN CAMILO QUINTERO ZAPATA, MP 25202206084CND; Ingeniero de suelos, JAIME HUMBERTO PINZON ALVARES, MP 15202-095390 BYC aportado junto con la restante información allegada por el peticionario, satisface las exigencias normativas sobre la materia, y previo estudio y análisis del Despacho se concluye que él, no contraviene la normatividad urbanística vigente, en razón de lo cual resulta procedente expedir el documento solicitado, cualquier ampliación deberá ser aprobada por la Secretaria de Planeación e infraestructura.
4. Que la solicitud inicial fue presentada con los siguientes planos y memorias anexos en dos (02) juegos de cada uno, así:
 - A- Plano de localización
 - B- Plano de topografía
 - C- Plano de implantación sobre topografía
 - D- Plano de loteo general
 - E- Cuadro de áreas
 - F- Plano de redes hidrosanitarias
 - G- Plano de redes eléctricas
 - H- Plano de vías, sardineles y espacio público (perfiles)
 - I- Estudio de suelos
5. Que en materia fiscal, la solicitante se halla a paz y salvo en lo concerniente al impuesto predial.
6. Que el inmueble cuenta con disponibilidad inmediata y actual de servicios públicos domiciliarios, tal como se demuestra en las correspondientes certificaciones, expedidas por la Unidad Administrativa Especial de servicios públicos domiciliarios, los cuales permitirán adelantar el proyecto de urbanismo al cual se refiere la presente licencia.
7. Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro Urbano del Municipio y es apto para ejecutar esta obra según lo consultado en el Plano 42-reglamentación de uso del suelo urbano del EOT aprobado por el acuerdo 021 de 2004.
8. Que por satisfacerse todas las exigencias legales sobre la materia, resulta procedente acceder a la solicitud de expedición de la prorroga a la licencia reclamada.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación, infraestructura y medio ambiente del Municipio de San Luis de Gaceno,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder la PRORROGA A LA LICENCIA DE URBANISMO, al señor MILTON OSWALDO FERNANDEZ ALFONZO, identificado con CC N° 19.343.165 expedida en Bogotá D.C., para adelantar el proyecto CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIO DEL BARRIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, en el predio de propiedad del Municipio ubicado entre la calle 2 y la carrera 2, del casco urbano del municipio de San Luis de Gaceno – Boyacá, predio identificado con registros catastrales N° 01-00-0016-0015-000 y con matrículas inmobiliarias N°078-36-615, sobre un lote de terreno de 33837.82 m² según los planos de planta aprobados y de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA Municipio de San Luis de Gaceno	ALCALDIA SAN LUIS DE GACENO NIT. 891.802.151-9	Prorroga Licencia de Urbanismo	 "SANLUISEÑOS, tod@s por la prosperidad" 2016 - 2019
	"SANLUISEÑOS, tod@s por la prosperidad" 2016 - 2019		N° 001	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

CUEDRO DE AREAS			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTTIDAD
1	AREA BRUTA DEL LOTE	M2	33.838,00
1,1	AREA DE AFECTACIONES	M2	1.549,50
1,1,1	AREA RONDA DEL RIO	M2	1.113,24
1,1,2	AREA CAÑO DESCOLE ALCANTARILLA	M2	436,26
1,2	AREA NETA URBANIZABLE	M2	32.288,50
1,2,1	CESION VIAS	M2	6.878,07
1,2,2	SECION ANDENES	M2	3.238,71
1,2,3	CESION ZONAS VERDES	M2	3.156,63
1,2,4	CESION RECREACION (CIC)	M2	2.166,45
1,2,5	CESION PARQUEOS (50 UNIDDAES)	M2	1.204,48
1,2,6	CESION PARQUEOS MINUSVALIDOS (2 UNIDADES)	M2	34,20
1,2,7	SHUTS DE BASURAS	M2	24,00
1,2,8	LOTE ICBF PROYECCION	M2	1.815,00
1,2,9	LOTE SALON COMUNAL PROYECCION	M2	600,00
1,2,10	LOTE DISPONIBLE PROYECCION (TORRE MULTIFAMILIAR)	M4	1.200,00
1,2,11	LOTES UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERS PRIORITARIO (112 UND)	M2	11.760,96
1,2,12	LOTES UNIDADES DE VIVIENDA PARA DISCAPACITADOS (2 UND)	M2	210,00
1,3	AREA TOTAL CONSTRUIDA	M2	11.970,96
2	INDICE DE OCUPACION	%	0,35
3	INDICE DE CONSTRUCCION	%	0,35

Sobre un lote de terreno de 33838 m² según los planos de planta aprobados.

ARTICULO SEGUNDO: la presente resolución prorroga la licencia de Urbanismo NUMERO 001 DEL 20 DE ENERO DE 2014 la cual quedo legalmente ejecutoriada el 27 DE ENERO DE 2014 la cual tendrá una vigencia adicional de doce (12) meses contados a partir del 27 DE ENERO DE 2016.



ARTICULO TERCERO: Hacen parte de la presente prorroga de licencia los planos, memorias y demás documentos que fundamentaron su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: reconocer como responsable de la construcción al señor MILTON OSWALDO FERNANDEZ ALFONZO, identificado con CC N° 19.343.165 expedida en Bogotá D.C., alcalde municipal.

ARTICULO QUINTO: el titular de la presente Licencia se hará acreedor de las sanciones legales vigentes, si urbaniza, parcela, o construye contraviniendo lo preceptuado en ella, o en los planos que fueron debidamente aprobados, o en los estudios presentados a este despacho.

ARTICULO SEXTO: contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho, dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación.

ARTICULO SÉPTIMO: Las posibles modificaciones o ampliaciones que el o los propietarios realicen al inmueble deberá Notificarse a la Secretaria de Planeación, infraestructura y medio

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA Municipio de San Luis de Gaceno	ALCALDIA SAN LUIS DE GACENO NIT. 891.802.151-9	Prorroga Licencia de Urbanismo	 <i>"SANLUISEÑOS, tod@s por la prosperidad"</i> 2016 - 2019
	<i>"SANLUISEÑOS, tod@s por la prosperidad"</i> 2016 - 2019		N° 001	

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO
 AMBIENTE**

ambiente y ajustarse a la Norma de construcción sismo-resistente NSR10, y el decreto 1469 del 30 de abril de 2010.

ARTICULO OCTAVO: notifíquese la presente Resolución de prórroga de Licencia de Urbanismo.

ARTICULO NOVENO: La presente Licencia rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Luis de Gaceno, departamento de Boyacá a los veinte (20) días del mes de Enero del año 2016.



GERMAN ANDRÉS RODRIGUEZ ORTIZ
 Secretario de Planeación, infraestructura y Medio ambiente

Elaboro: 
WILMER DANIEL CHACÓN VARGAS
 Técnico infraestructura

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA Municipio de San Luis de Gaceno	ALCALDIA SAN LUIS DE GACENO NIT. 891.802.151-9	Prorroga Licencia de Urbanismo	 "SANLUISEÑOS, tod@s por la prosperidad" 2016 - 2019
	"SANLUISEÑOS, tod@s por la prosperidad" 2016 - 2019		N° 001	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

En San Luis de Gaceno- Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2016, el suscrito secretario de planeación, infraestructura y Medio Ambiente del municipio de san Luis de Gaceno, notifican personalmente al señor **MILTON OSWALDO FERNANDEZ ALFONZO**, identificado con CC N° 19.343.165 expedida en Bogotá D.C., alcalde municipal., en su calidad de solicitante, el contenido de la resolución N° 001 de fecha veinte (20) de Enero de 2016.

Los notificados,

MILTON OSWALDO FERNANDEZ ALFONZO,
 CC N° 19.343.165 de Bogotá D.C.
 Alcalde municipal.

El secretario de planeación, infraestructura y medio ambiente,

GERMAN ANDRÉS RODRÍGUEZ ORTIZ
 Secretario de Planeación, infraestructura y Medio ambiente

Elaboro:
WILMER DANIEL CHACÓN VARGAS
 Técnico infraestructura